Bogotá D.C. 27 de junio de 2023

Señor:
Coronel LEONARDO RUIZ ESLAVA
Gerente del proyecto

ASUNTO: Informe de Reevaluación Económica de la Primera Menor Oferta presentada al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 073-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023.**

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, la reevaluación económica del proceso en referencia cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN VIGENCIA 2023"**, de la primera menor oferta presentada en la Plataforma SECOPII a precios unitarios, de acuerdo a la siguiente información del oferente:

Se recibieron las siguientes ofertas, así:

No.	NOMBRE OFERENTE	OFERTA PRECIOS REPUESTOS	OFERTA PRECIOS MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL OFERTA
1	UT CONSEPAR - TECNI JJ2	$ 254.896.915,63	$ 104.802.466,69	$ 359.699.382,32
2	AUTOS MONGUI SAS	$ 348.760.000,00	$ 98.832.000,00	$ 447.592.000,00
3	TECNIPROYECTOS MIL SAS	$ 299.190.264,00	$ 164.968.265,00	$ 464.158.529,00
4	CENTRO CAR 19 LTDA	$ 378.703.988,94	$ 95.868.337,23	$ 474.572.326,17
5	COMERCIALIZADORA NELMAR	$ 409.503.990,00	$ 201.962.040,00	$ 611.466.030,00
6	PARQUE DE MAQUINARIA SAS	$ 489.597.917,18	$ 146.445.396,23	$ 636.043.313,41
7	HYUNDAUTOS SAS	$ 491.718.371,60	$ 256.645.556,89	$ 748.363.928,50
8	UT MAQUINAGRO	$ 489.597.917,00	$ 292.890.792,00	$ 782.488.709,00
9	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 605.877.422,51	$ 362.452.355,67	$ 968.329.778,18

VERIFICACION DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta la respuesta a la Evaluación Económica publicada por la entidad, el oferente UT CONSEPAR - TECNI JJ2, mediante mensaje de Asunto: "SUBSANACION INFORME DE CALIFICACION" del día 23 de junio de 2023 a las 3:39 pm; y mensaje de Asunto: "RE: SUBSANACIÓN EVALUACIÓN AL PROCESO" del día 27 de junio de 2023 a las 6:18 am, remitió documentación de subsanación compoleta, por lo cual el Comité Económico Evaluador procedió a realizar nuevamente la verificación de los documentos de carácter financiero, siguiendo con las condiciones descritas en el numeral **2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA** de la Invitación Pública del proceso, así:

- **Primera Menor Oferta: UT CONSEPAR - TECNI JJ2,** ubicada en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **ALEXANDER GOMEZ CORTES** identificado con **CC. 80.385.935.**

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	**X**		**09 folios (Verificado en el SECOPII)**	**SUBSANADO** **Anexa RUT Actualizado del 03-04-2023, de la empresa CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS y del 20-12-2022, de la empresa TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ J J LIMITADA**
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (Si aplica)	**X**		**02 folios (Verificado en el SECOPII)**	**SUBSANADO** **Anexa Autorización Numeración de Facturación de la empresa TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ J J LIMITADA del 15-06-2023, FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, Prefijo TCJJ, Vigencia de 18 meses, Habilitada desde el número 933 hasta el número 5000 y Autorización Numeración de Facturación de la empresa CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS del 07-06-2023, FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, Prefijo CPYS, Vigencia de 12 meses, Habilitada desde el número 252 hasta el número 500**
CERTIFICACIÓN BANCARIA	**X**		**01 folio (Verificado en el SECOPII)**	**Anexa Certificación Bancaria de la empresa CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS, de fecha 20-04-2023 de BANCOLOMBIA Cuenta de Ahorros No. 03500000223.** ***La UT una vez se notifique la aceptación de la propuesta, deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N Ejército Nacional de donde se efectuarán los pagos a nombre de la UT.***
FORMULARIO INFORMACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF	**X**		**01 folio (Verificado en el SECOPII)**	**SUBSANADO** **Anexa FORMULARIO SIIF de la empresa CONTINENTAL DE PARTES Y SERVICIOS SAS, debidamente diligenciado, relacionando los datos bancarios de la Certificación Bancaria anexa.**
OFERTA ECONÓMICA PARA REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	**X**		**Archivo de Excel (Anexo en el SECOP II)**	**Diligenciada correctamente, sin superar los precios unitarios de referencia**

REEVALUACIÓN ECONÓMICA:

- **Primera Menor Oferta: UT CONSEPAR - TECNI JJ2**

De acuerdo a lo requerido por el Comité Económico Evaluador, dando cumplimiento al numeral 2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA - PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de la Invitación Pública del proceso de contratación, con relación a la justificación y aclaración de la Oferta Considerada Artificialmente Baja, se recibe Documento de Subsanación en la plataforma del SECOP II, mediante archivo en formato PDF con el nombre "JUSTIFICACIÓN PRECIOS UT CONSEPAR TECNI JJ 2" de fecha 22 de junio 2023, el cual fue verificado por este comité.

El oferente justifica dentro del documento de 7 folios, lo requerido con relación a los Precios Artificialmente Bajos, mediante la siguiente aclaración, evidenciada en las siguientes imágenes del documento original, incluidas en este documento así:

TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ
J.J. LTDA.
INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ

UNION TEMPORAL CONSEPAR – TECNI JJ

Bogotá D.C., JUNIO 22 DE 2023

Señores
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
Comité Evaluador

REF.: JUSTIFICACIÓN PRECIOS INVITACION PÚBLICA No. MC-073-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RESPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN VIGENCIA 2023."

TEMÁTICA DE PRECIOS OFRECIDOS.

''…Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador deje el artículo anterior, o quien haga la evaluación las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el analices de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si es adjudicado a tal oferta la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…''

Acogiéndonos al artículo las aclaraciones son las siguientes:

Primero que todo, mencionar que los precios ofertados en el proceso de INVITACION PÚBLICA No. MC-073-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023, no se encuentran fuera de la realidad del comercio sustentado bajo los siguientes argumentos:

- Nuestro punto equilibrio está pactado en la venta con poca rentabilidad pero a gran escala.

- Contratamos personal técnico certificado y calificado por contrato de prestación de servicios con salario fijo, lo que quiere decir que un técnico que realiza una labor sencilla como un despinche o una labor más compleja como la reparación general de motor, devengara mensualmente lo mismo, sin importar las cantidades de trabajos o repeticiones de estas que desarrollen.

- El objeto del proceso es muy claro y nuestra oferta muy seria y formal y en caso de ser Adjudicatarios se constituirá una Póliza de Cumplimiento la cual respalda el perfecto funcionamiento del contrato, por tal razón UNION TEMPORAL CONSEPAR TECNI JJ 2, siempre está en la búsqueda de alternativas para satisfacer a nuestros clientes, marcando la diferencia en el mercado, con buena calidad, precios altamente competitivos y sobre todo cumpliendo lo ofrecido, reiterando que con la constitución de PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO se salvaguarda la ejecución del posible contrato resultante, por ultimo aportamos Certificaciones de Experiencia en la cual especifica que el Servicio ha sido EXCELENTE.

- Según los Expertos sobre este asunto, "la definición de propuesta artificialmente baja, para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse (art. 13 Decreto 2474 de 2008), es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del art. 5 de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio."

- El renglón de la economía relacionado con los servicios de Mantenimiento de Vehículos es muy dinámico y está regulado básicamente por la oferta y la demanda, de manera que es muy difícil establecer precios de comparación, dado que entre varios procesos de contratación aparentemente similares, aparecen factores que hacen que los precios ofertados varían considerablemente y sean soportados por la estructura de costos de cada empresa, cuyos principales pilares son la eficiencia, sin que se sacrifique la calidad de los servicios y/o bienes ofrecidos.

- La solidez financiera (CAPITAL DE TRABAJO, ACTIVOS, PATRIMONIO) de nuestra empresa se encuentra muy por encima del presupuesto oficial del presente proceso.

Es así, que, en virtud a lo mencionado anteriormente, la base fundamental de los servicios de mi empresa, ha sido el mantenimiento general preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para lo cual mi experiencia así lo demuestra lo que nos ha permitido organizarnos de tal manera que manejamos una proyección estimada en nuestras ventas en este tipo objeto y así negociamos con nuestros proveedores, dejando menores costos en relación de compras a gran proporción proyectadas a largo plazo. Estos beneficios económicos nos permiten hacer ofrecimiento de precios muy favorables sin que esto signifique que estamos ofreciendo precios por debajo del valor comercial. A demás estos costos en ningún momento pondrán en riesgo de desequilibrio económico el proceso de selección y ejecución además no pondré en conflicto el cumplimiento de mis obligaciones contractuales.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

Una vez verificada la documentación subsanada y la aclaración sobre el requerimiento realizado por parte del Comité Económico Evaluador, de la Oferta presentada por **UT CONSEPAR - TECNI JJ2**; el Comité Económico Evaluador recomienda **HABILITAR** económicamente para continuar con el Proceso de Mínima Cuantía No. **073-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023**, teniendo en cuenta que **CUMPLE** en su totalidad con los requisitos de carácter financiero y económico, así como con la justificación requerida.

Atentamente;

ASE. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR